

## FESTIVAL INTERNO DE PATINAJE ESFODER COMFACAUCA

### TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS

- Los términos y condiciones para el desarrollo de los eventos deportivos en COMFACAUCA se encuentran publicados en la página web de la Caja, los cuales se entienden aceptados una vez se formaliza la inscripción al evento.
- COMFACAUCA proyecta la premiación de los eventos deportivos con un estimado de equipos, para el caso de deportes de conjunto o de deportistas cuando se trata de deportes individuales, si el número de equipos o deportistas en el momento de la ejecución del evento se modifica, la premiación se ajustará de acuerdo al número real de participantes.
- En caso de que la mayoría de participantes decidan no aceptar el ajuste que COMFACAUCA pueda realizar por concepto de premiación. Se procederá a suspender el evento con reintegro de los valores cancelados. Caso contrario no se realiza reintegro alguno, exceptuando casos de fuerza mayor justificados.
- Los participantes que cumplan con el pago del 100% del valor establecido por concepto de inscripción en las fechas programadas, podrán participar activamente de las decisiones relacionadas con el evento y de acuerdo a los alcances establecidos. El abono o pago fraccionado de la inscripción no genera derechos de participación, estos se generarán una vez se cancele el 100% del pago de la inscripción en los tiempos indicados.
- COMFACAUCA no asume valores o responsabilidades adicionales a los contemplados dentro de los eventos deportivos. Estos deben ser previstos y asumidos por cada participante.
- Los pagos deben efectuarse en la cuenta de ahorros Bancolombia a nombre de la Caja de Compensación Familiar del Cauca 86800000944, Convenio 86646 Referencia, número de cédula del responsable. COMFACAUCA no asume responsabilidad alguna por pagos efectuados en lugares o cuentas diferentes a las indicadas.
- COMFACAUCA se reserva el derecho de admisión.
- Con el pago de la inscripción al evento y como mayor de edad, autorizo de manera voluntaria a La Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA, para que en su labor de captura, producción y coproducción de VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS EN SEDES Y SERVICIOS incluya mi imagen y voz en cualquier soporte audiovisual de reproducción y comunicación pública que realicen, así como utilizar mi imagen en demás proyectos establecidos por la Caja. La autorización que hago con el pago y/o inscripción concede a la Caja usar mi imagen y voz para la promoción de los diferentes servicios en medios impresos o audiovisuales con fines comerciales. Así mismo, expreso que en caso de no querer que mi imagen y voz sean utilizadas para estos fines, lo debo expresar de manera verbal a los funcionarios de la Caja y remitir mi intención mediante correo electrónico al e-mail [auxcomunicaciones2@comfacauc.com](mailto:auxcomunicaciones2@comfacauc.com) o [auxiliarcomunicaciones1@comfacauc.com](mailto:auxiliarcomunicaciones1@comfacauc.com).

## DE LA DEFINICIÓN

El festival interno de patinaje infantil y adultos realizado por Comfacaucá, busca promover y contribuir en el desarrollo y bienestar a través de actividades deportivas que despierten el interés facilitando las condiciones de integración en el desarrollo sociocultural de la región.

Comfacaucá y la Escuela de Formación Deportiva, ESFODER, se complace en extender la invitación formal al evento deportivo FESTIVAL INTERNO Y DE ADULTOS, a realizarse el 24 de agosto del 2025 en la Ciudad de Popayán - Cauca, en las instalaciones de la Villa Olímpica, Unidad 3, Pista de Patinaje

## OBJETIVOS

- Desarrollo de habilidades técnicas y motrices en un entorno competitivo sano que permita motivar a los niños a seguir practicando el deporte.
- Familiarizar a los niños con el ambiente de un evento deportivo y enseñar valores como la disciplina, el respeto y la perseverancia.
- Aprender a mantener la actitud deportiva, mostrar respeto hacia los jueces, competidores y compañeros, y fomentar un ambiente de competencia saludable, fomentando a su vez el fairplay.

## CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

### ARTÍCULO No. 1.

- La Caja De Compensación Familiar Del Cauca COMFACAUCÁ organizará el festival interno de patinaje en la categoría infantil y adultos.
- Los participantes se comprometen a observar este reglamento y a cumplir las disposiciones de Comfacaucá.
- En este festival, podrán participar los equipos y deportistas debidamente inscritos con la documentación requerida por la organización, quienes al inscribirse se obligan a respetar, a cumplir y a hacer cumplir este Reglamento.

PARÁGRAFO: la Caja De Compensación Familiar Del Cauca COMFACAUCÁ, se reserva el derecho de admisión para participar en este evento deportivo, a los deportistas que no cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios, y/o que hayan tenido reportes disciplinarios graves en anteriores eventos deportivos.

### ARTÍCULO No. 2

- La organización del evento será responsabilidad de la Caja De Compensación Familiar Del Cauca COMFACAUCÁ, a través de su Órgano de Administración, el cual creará las comisiones necesarias para el buen desarrollo de este y designará sus integrantes.
- La Dirección general del evento estará a cargo del señor Aless Gabriel Checa, coordinador de Deportes COMFACAUCÁ, y Angela Collazos, Coordinadora del Evento, instructora de patinaje.

- Cada deportista debe presentarse media hora antes del inicio del evento deportivo para la verificación de los datos en taquilla.
- Cada deportista será los responsables de su correspondiente calentamiento para así evitar situaciones que afecten su salud, por lo cual deben disponer por lo menos de 15 minutos antes de iniciar.

## CAPÍTULO II

### AUTORIDADES DEL CAMPEONATO

#### ARTÍCULO No 3.

La suprema autoridad del Campeonato, la ejerce el COMITÉ ADMINISTRATIVO DE COMFACAUCA y tendrá las siguientes funciones:

- Aprobar y controlar la inscripción de los deportistas que vayan a participar en el **FESTIVAL INTERNO DE PATINAJE COMFACAUCA 2025**
- Fijar y determinar los escenarios deportivos donde se desarrollará el evento deportivo, La Villa Unidad 3.
- Designar, cuando sea necesario, a los miembros del comité administrativo para el acompañamiento del desarrollo de los encuentros deportivos.
- Aprobar y confirmar las pruebas del festival.
- Designar a los miembros del COMITÉ DISCIPLINARIO del CAMPEONATO.
- Prestar asesoría técnica y administrativa para el normal desarrollo del evento deportivo.
- Ejercer la administración del campeonato.

## CAPÍTULO III

### COMISIÓN TÉCNICA

#### ARTÍCULO No. 4.

- Estará compuesta por el área administrativa de la sección de recreación y deportes de Comfacaucá quien estará encargada de elaborar el reglamento del evento Festival interno de patinaje Comfacaucá 2025. Este reglamento estará sujeto a la aprobación por la jefatura de recreación y jefatura servicios sociales de Comfacaucá.

## CAPÍTULO IV

### COMISIÓN DISCIPLINARIA

#### ARTÍCULO No. 5.

La Comisión Disciplinaria del festival interno de patinaje Comfacaucá 2025 será la responsable de decidir sobre los incidentes disciplinarios que se presenten en desarrollo del evento deportivo, estará integrado por el Coordinador de servicios en Deportes y como juez principal el instructor Diego Gálvez.

## CAPÍTULO V

### INSCRIPCIÓN Y PARTICIPANTES

#### ARTÍCULO No. 6.

- El valor de la inscripción será de acuerdo a la categoría de afiliación de cada participante, el cual deberá ser cancelado en la taquilla de las unidades deportivas.
- Las inscripciones estarán habilitadas hasta el 20 de agosto del 2025, fecha en la cual no se podrán hacer cambios, retiros o modificaciones.

#### SEDE, LUGAR Y FECHA

- El festival tendrá como Sede el Municipio de Popayán – Cauca, el día 24 de agosto del 2025, en la Unidad 3 de la Villa Olímpica, pista de patinaje.
- Los deportistas que se inscriban para participar en “El festival interno de patinaje Comfacaucá 2025”, hacen por su propia cuenta y riesgo en caso de ser necesaria la atención médica – hospitalaria, por las lesiones que se puedan generar a los deportistas producto de la competencia. Comfacaucá no asume responsabilidad alguna por accidentes o lesiones que puedan ocurrir a los participantes antes, durante o después del evento deportivo, cada deportista al realizar su inscripción así lo aceptan. Comfacaucá con su equipo de paramédicos prestará la atención prioritaria.

## CAPÍTULO VI

### SISTEMA DE COMPETICIÓN

#### ARTÍCULO No. 7.

#### CATEGORÍAS

Todas las categorías realizarán 2 pruebas:

- Las categorías estarán divididas según la edad de la siguiente manera:
- 4-5 años
- 6-7 años
- 8-9 años
- 10-11 años
- 12 años, 13 años y más
- Adultos recreativos.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

**comfacaucá**

al servicio del trabajador y su familia

## ARTÍCULO No. 8.

### PRUEBAS

| EDAD                | PRUEBA            | METROS  |
|---------------------|-------------------|---------|
| 4-5 AÑOS            | VELOCIDAD         | 100MTS  |
|                     | FONDO             | 200MTS  |
| 6-7 AÑOS            | VELOCIDAD         | 200MTS  |
|                     | FONDO             | 400MTS  |
| 8-9 AÑOS            | VELOCIDAD         | 200MTS  |
|                     | FONDO- LIEBRE     | 600MTS  |
| 10-11 AÑOS          | VELOCIDAD         | 400MTS  |
|                     | FONDO- LIEBRE     | 800MTS  |
| 12 AÑOS             | VELOCIDAD         | 400MTS  |
|                     | FONDO - LIEBRE    | 1000MTS |
| 13 y más            | VELOCIDAD         | 400MTS  |
|                     | FONDO LIEBRE      | 1200MTS |
| ADULTOS RECREATIVOS | VELOCIDAD         | 400MTS  |
|                     | FONDO ELIMINACIÓN | 2000MTS |

## CAPÍTULO VII

### REGLAMENTO

## ARTÍCULO No. 9.

1. Todos los deportistas deberán participar en todas las pruebas (velocidad y fondo) con la edad cumplida a la fecha.
2. Todos los deportistas deberán presentarse en el lugar de la competencia al menos 30 minutos antes del inicio de la competencia.
3. Los deportistas deben utilizar el equipo de protección completo, incluyendo casco, rodilleras, coderas y antifracturantes de las manos.
4. Los deportistas deben asistir con uniforme o ropa deportiva y no se permitirá el uso de ningún accesorio que pueda representar un peligro para el deportista o para otros competidores como manillas, anillos o collares.

5. Se espera que todos los deportistas muestren un comportamiento deportivo y respetuoso hacia los jueces, entrenadores, otros competidores y el público.

6. Cualquier acto de violencia, agresión verbal o física, o conducta antideportiva por parte de los deportistas, padres o entrenadores será sancionado con la descalificación inmediata.

7. Se prohíbe a los padres ingresar a las áreas designadas exclusivamente para deportistas y jueces, además, deben abstenerse de interferir con los jueces, entrenadores y oficiales. Cualquier consulta o preocupación debe ser comunicada a través del delegado del equipo o entrenador.

8. COMFACAUCA, no se responsabiliza por dineros entregados en lugares diferentes a los autorizados Taquillas de pago Unidades Deportivas Centro Recreativo Pisoje, Unidad Deportiva la Villa o Centro Recreativo Guayacanes.

9. La organización administrativa del torneo tendrá plenas facultades para sancionar a cualquier equipo en los casos que se presente una violación clara y justificable que atente al cumplimiento del reglamento sin necesidad de llamar al comité de penas y sanciones.

10. En caso de presentarse un problema o falta que no esté estipulada en este reglamento, los organizadores asesorados por la comisión de penas y sanciones del Torneo, tendrán plena facultad para resolver dicho impase.

11. En temas administrativos la organización tiene la potestad de realizar los cambios o adiciones al Torneo que considere pertinentes siempre y cuando no afecten el desarrollo del mismo.

Se debe tener en cuenta que todos

## **CAPÍTULO VIII**

### **MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES**

#### **ARTÍCULO No. 10.**

- Los entrenadores de los deportistas inscritos serán los responsables del comportamiento de su equipo y sus acompañantes y deben estar presentes en cada una de las pruebas. La organización mantendrá una comunicación directa con cada uno de ellos.

#### **ARTÍCULO No. 11.**

- El comité disciplinario del torneo, impondrá por medio de Resolución las sanciones establecidas en el presente reglamento, en el código disciplinario y en sus decisiones reglamentarias.

## ARTÍCULO No. 12.

- Corresponde al comité disciplinario del torneo respectivo, la facultad de sancionar las faltas disciplinarias individuales o colectivas de los integrantes de los equipos participantes, de los árbitros y en general, de todo el personal inscrito para el Campeonato.

## CAPÍTULO VIX CÓDIGO DE SANCIONES

## ARTÍCULO No. 13.

Para el desarrollo de los torneos se aplicarán las siguientes sanciones a las faltas e incorrecciones cometidas por deportistas y/o miembros de una delegación previa verificación y validación del informe arbitral.

**Serán faltas sancionables las siguientes:**

| No | FALTA O INFRACCIÓN                                                                                                                                                              | SANCIONES                                                                                                                                          |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Al deportista que se le compruebe fraude.                                                                                                                                       | Será expulsado de manera automática del Torneo, sin derecho a reintegrar dinero de inscripción, y el equipo perderá el cupo del jugador infractor. |
| 2  | Ofensa verbal o injuria contra los estamentos del Torneo (directivos, veedores, comisarios, árbitros, jugadores, funcionarios de la organización y público en general).         | Dos (2) fechas; se duplica la sanción si la falta es luego de finalizar el encuentro.                                                              |
| 3  | Agresión de hecho contra directivos, veedores, funcionarios de la organización, árbitros o público (conducta violenta, brutalidad, riñas, incidentes graves, lesiones físicas). | Descalificación del torneo del deportista y sanción para participar en el torneo, hasta por dos (2) años.                                          |
| 4  | Por juego violento, agresión de obra a deportistas contrarios o compañeros durante y fuera de cada prueba (ver si hay lesión física).                                           | Descalificación del torneo del deportista y sanción para participar en los próximos torneos hasta por dos (2) años.                                |



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

**comfacaucá**

al servicio del trabajador y su familia

|    |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                    |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5  | Agresión de hecho a deportistas contrarios o compañeros sin estar disputando pruebas por los implicados o después de haber finalizado una prueba.                    | Descalificación del torneo al deportista y sanción para participar en los próximos torneos hasta por dos (2) años.                                                 |
| 6  | Por juego brusco, protestar o reclamar airadamente decisiones arbitrales, abandono o ingreso al terreno de torneo sin autorización arbitral u otro tipo de conducta. | Descalificación de la prueba.                                                                                                                                      |
| 7  | Por adulterar o falsificar documentos relacionados con el torneo.                                                                                                    | Descalificación del deportista implicado y suspensión al entrenador del equipo para participar en los torneos de Comfacaucá según el hecho hasta por dos (2) años. |
| 8  | Actuación de un deportista sancionado así no se le haya comunicado la sanción por parte del delegado del equipo                                                      | Pérdida de la prueba en que esto ocurra y descalificación del responsable.                                                                                         |
| 9  | Jugador que, estando sancionado, injurie, forme parte de agresiones, actos bochornosos e incite a actos antideportivos.                                              | Descalificación del torneo                                                                                                                                         |
| 10 | Uso de señales o gestos antideportivos contra jueces, espectadores, jugadores contrarios, funcionarios del torneo, la organización, veedores y comisarios.           | Descalificación del torneo                                                                                                                                         |
| 11 | Porte de armas, estupefacientes, o presentarse con bebidas embriagantes o uso de las mismas durante el torneo.                                                       | Descalificación de los torneos, hasta por dos (2) años                                                                                                             |



|    |                                      |                                                                                                                           |
|----|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | Fraude o suplantación de deportistas | Cuando exista suplantación de deportista, el equipo yel responsable será descalificado del torneo hasta por dos (2) años. |
|----|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**PARÁGRAFO 1.** En todos los casos en que se hable de sanción “DESCALIFICACIÓN” el tiempo será el que estipule la autoridad disciplinaria.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de agresión con o sin lesión física, la sanción deportiva es independiente de la sanción penal a que diere lugar el hecho.

**PARÁGRAFO 3.** Cuando un deportista comete dos o más faltas contempladas en el Código Disciplinario, se tendrá en cuenta la más grave de ellas para su sanción.

**PARÁGRAFO 4.** Si un jugador es amonestado y posteriormente expulsado del partido, la tarjeta amarilla no se contabilizará para efectos de acumulación.

**PARÁGRAFO 5.** Todo jugador expulsado cumple automáticamente su sanción a partir de la siguiente fecha en que actúe su equipo. Esta sanción no se cumplirá en ningún caso cuando se trate de partidos aplazados o amistosos.

**PARÁGRAFO 6.** Cuando un jugador estando inhabilitado disciplinariamente para actuar lo haga, será acreedor a la sanción que determine la autoridad disciplinaria y su equipo perderá los respectivos puntos en que haya actuado.

**PARÁGRAFO 7.** El equipo o equipos que fueren responsables de actos bochornosos o de indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios) y por ende se harán acreedores a la pérdida de las respectivas distinciones o a los premios a que tuvieran derecho ya sean en forma colectiva o individual y a sanciones la expulsión del torneo quedará a criterio de la organización del evento y/o la comisión de penas y sanciones.

**PARÁGRAFO 8.** Los equipos también serán responsables por el comportamiento de sus acompañantes, antes, durante y después de los encuentros deportivos; actos bochornosos o de indisciplina grave (agresiones colectivas a árbitros o jueces, batallas campales, agresiones al público o a jugadores contrarios) y por ende se harán acreedores a la pérdida de puntos del encuentro deportivo desarrollado.

**PARÁGRAFO 9.** Cuando un jugador es sancionado con una o más fechas, éste deberá cumplirlas en la siguiente fecha o etapa en que su equipo deba intervenir en el torneo.

**PARÁGRAFO 10.** Todos los equipos que lleguen a la final del Torneo, y no se presenten a disputar los respectivos encuentros perderán automáticamente su premiación sin derecho a reclamo alguno. Esto también aplica para los equipos que hayan sido sancionados por faltas graves disciplinarias.



#### PARÁGRAFO 11.

El organizador o la comisión de penas y sanciones del Torneo tienen la potestad de aumentar la pena si fuera necesaria, según el informe arbitral presentado.

### PREMIACIÓN

#### ARTÍCULO No. 14.

- Medalla de participación para todos los inscritos.
- Se otorgarán medallas (DORADA-PLATA) a los dos primeros lugares de la prueba de fondo en cada hit, los cuales estarán divididos por categorías, según el esquema anterior.

### CAPÍTULO X RECLAMACIONES Y DEMANDAS

- Como **Demanda** se entiende la solicitud que persigue la nulidad de una prueba, o un fallo sobre la adjudicación de puntos distintos del resultado que se anotará en la planilla del evento deportivo. Se constituye en la única alternativa para modificar el resultado oficial de un partido. Una vez proclamado el campeón y demás puestos de la tabla de puntuación no se aceptarán demandas ni reclamaciones.
- No se admitirán derechos de petición por decisiones arbitrales realizadas en campo, ni tampoco se deberá usar esta figura para retrasar la programación ya enviada para acomodar sus equipos con otros torneos en los que se encuentren jugando.
- Para la presentación de una demanda por alguno de los participantes, referente a asuntos distintos a temas arbitrales, deberá ser presentada por el ENTRENADOR, ante el cuerpo de jueces del torneo, dentro de los 15 minutos siguientes a la participación del deportista.  
En caso de reclamación, todo deportista deberá presentar su documento de identidad original.
- El deportista demandante, debe presentar por escrito su requerimiento acompañado del recibo de cancelación por este derecho, el cual tiene un valor de \$100.000 no reembolsables.
- Sitios de pago: taquillas de las unidades deportivas Villa Olímpica.

**Nota:** si no cumple con los anteriores requerimientos no se le dará curso y se considerará extemporánea.

Las decisiones de los jueces son finales e inapelables. Cualquier desacuerdo debe ser planteado de manera formal y respetuosa a través del delegado del equipo.

#### COMITÉ ORGANIZADOR DE FESTIVAL INTERNO DE PATINAJE COMFACAUCA 2025.